

ADENDA N° 3 AL CONTRATO MINNA N° 23/2024, DE “SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 – ID N° 455.764, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 “PINCELES MAGICOS” DE MARIA ELOISA BOGADO.”

Adenda N° 03 al Contrato MINNA N° 23/2024.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80025704-9**, representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi**, con Cedula de Identidad N° 942.290, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 123/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 “PINCELES MAGICOS” DE MARIA ELOISA BOGADO** (RUC N° 875.204-4), domiciliada en las calles Chile N° 1580 y Roma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Eloísa Bogado Ortiz, con Cédula de Identidad N° 875.204, en carácter de Propietaria; denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", **CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 03 AL CONTRATO MINNA N° 23/2024**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente modificación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N°...../2025 de fecha.... de setiembre de 2025, en atención a lo que dispone el art. 67 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Cláusula 6.**, que quedará establecida de la siguiente forma:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia desde el 01 hasta el 15 de octubre de 2025.”

SEGUNDA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del PBC, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La misma deberá ser ampliada proporcionalmente de conformidad a la vigencia establecida en la presente adenda.

TERCERA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 23/2024**, correspondiente al llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 – ID N° 455.764, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 “PINCELES MAGICOS” DE MARIA ELOISA BOGADO**” permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes de septiembre del año 2025.-

.....
Lic. María Eloísa Bogado
Propietaria
**Espacio De Desarrollo Infantil N° 8192 “Pinceles
Mágicos” de María Eloisa Bogado**

.....
Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia